

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Orden Foral 276/2017, de 8 de septiembre, que modifica la Orden Foral 256/2017, de 26 de julio que aprobó la declaración oficial de la plaga de la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) y de la utilidad pública de la lucha contra la misma**

Mediante Orden Foral Orden Foral 256/2017, de 26 de julio, se aprobó declarar oficialmente la existencia de la plaga de la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) para 2017 en el ámbito jurisdiccional de los Municipios de Laudio y Okondo, y de los Concejos de Urbina-Eza, Aprikano, Delika, Lanteno, Luiaondo, Luna, Zuhatza y Zuhatzu-Kuartango y la calificación de utilidad pública de la lucha contra dicha plaga.

El Servicio de Montes informa que en virtud a lo declarado en la Orden Foral 256/2017, de 26 de julio y atendiendo al Art. 27 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, se considera necesario realizar los trabajos mediante aplicación aérea al no disponerse de una alternativa técnica y económicamente viable.

Por otra parte, habida cuenta de la gran superficie afectada por la plaga, es necesario fijar un orden de prioridades en el tratamiento para ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.

Considerando que en la Orden Foral 256/2017 no se aprobó la autorización del uso de medios aéreos para el tratamiento de la plaga de la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa* Den. & Schiff.) con las condiciones que el Real Decreto 1311/2012 de 1 de septiembre exige y que se recogerán en un Plan de Aplicación, está deberá ser aprobada por el Departamento de Agricultura de manera previa o simultánea al tratamiento fitosanitario.

Asimismo, en la resolución antes señalada no se establecieron las Zonas Prioritarias de Tratamiento (ZPT).

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone modificar la Orden Foral 256/2017, de 26 de julio que aprobó la declaración oficial de la plaga de la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) y de la utilidad pública de la lucha contra la misma.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Modificar la Orden Foral 256/2017, de 26 de julio que aprobó la declaración oficial de la de plaga de la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) y de la utilidad pública de la lucha contra la misma, incluyendo los siguientes dispingos a la misma.

Segundo. Autorizar el uso de medios aéreos para el tratamiento de la plaga de la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa* Den. & Schiff.) con las condiciones que el Real Decreto 1311/2012 de 1 de septiembre exige y que se recogerán en un Plan de Aplicación que deberá ser aprobado por el Departamento de Agricultura de manera previa o simultánea al tratamiento fitosanitario.

Tercero. . Establecer las Zonas Prioritarias de Tratamiento (ZPT) de acuerdo con el siguiente orden de prioridad (ver Anexo):

1º. Áreas de uso recreativo intensivo y de uso y frecuentación humana altos, con niveles de plaga 3 o superior.

2º. Áreas con nivel de infestación 3.

Dichas ZPT constan en la cartografía sobre el asunto de referencia en el expediente.

Cuarto. La presente Orden Foral entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de septiembre de 2017

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE

Anexo 1

Distribución de la plaga de procesionaria y niveles de infestación

CUADRILLA	MUNICIPIO	NIVEL INFESTACIÓN								TOTAL
		SUPERFICIE AFECTADA (HA)								
		0	1	2	2-3	3	3-4	4	5	
AÑANA	TOTAL	0	0	0	0	0	261	0	0	261
	Aprikano						61			61
	Urbina-Eza						84			84
	Kuartango						22			22
	Luna						5			5
	Zuhatzu-Kuartango						89			89
AYALA	TOTAL	0	0	77	61	371	946	223	0	1677
	Amurrio				31	108	85			223
	Artziniega					22		206		228
	Ayala			10	4	35				49
	Baranbio									0
	Llodio						773			773
	Menagarai				12					12
	Okondo			68		205	88	17		378
	Respaldiza				14					14
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA POR PROCESIONARIA 2017 (ha)		0	0	77	61	371	1207	223	0	1938